



ENVASE



alimentek



Farmatek

4 al 7 de agosto | Centro Costa Salguero

2015

14° Exposición Internacional del Envase y Embalaje

9° Exposición de Maquinaria y Equipamiento para el Procesamiento de Alimentos y Bebidas

2° Exposición Internacional de Maquinaria y Equipamiento para la Industria Farmacéutica

REGLAMENTO GENERAL

1. BASES

- 1.1. ENVASE - ALIMENTEK – FARMATEK 2015 es organizada por el Instituto Argentino del Envase. Se realizará del 4 al 7 de agosto del 2015 en el Centro Costa Salguero de Buenos Aires. A tal fin se ha establecido el presente Reglamento General de la Exposición, cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras en la misma.
- 1.2. El presente Reglamento General y Reglamento para la construcción de stands junto con el Manual del Expositor, como así también los Boletines Informativos y Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Organizador de la Exposición son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma de su solicitud.
- 1.3. Cada expositor se compromete a hacer entrega del mismo a los proveedores que el seleccione para la construcción de su stand y siendo este y sus proveedores responsables de cumplirlo.
- 1.4. El manual del expositor lo encontrará en www.envase.org/manual y deberá ingresar con el usuario y contraseña que será enviado via email a la dirección que figura en la Solicitud de participación como contacto de gestión.

2. FINALIDAD

- Demostrar a las autoridades oficiales, empresarias, diplomáticas y público en general el alto nivel logrado por la industria del envase.
- Poner en contacto a fabricantes y usuarios.
- Promover las ventas de los productos fabricados en el país, tanto en el mercado interno como en el de exportación.
- Fomentar la incorporación de los últimos adelantos técnicos al sistema productivo del país.

3. AUTORIDADES

- 3.1. El comité organizador, en adelante C.O., es la Autoridad de ENVASE y ALIMENTEK y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.
- 3.2. Las Autoridades de ENVASE y ALIMENTEK pueden delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva de los mismos la aplicación e interpretación de los Reglamentos ante situaciones no previstas.
- 3.3. Las Autoridades de ENVASE y ALIMENTEK podrán, en casos de excepción y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento de la muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

- Todas las empresas industriales y de servicios, cualquiera sea el origen de su capital, tecnología y licencias.
- Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo a la industria.
- Todas las empresas comerciales (agentes, distribuidores, representantes o similares) que comercializan productos siempre y cuando el fabricante no se presente y sea el único expositor del producto.
- Organismos oficiales afines a la industria del envase y embalaje.
- Organismos internacionales que hagan al desarrollo económico, tecnológico o financiero de la industria del envase.
- Empresas nacionales y extranjeras que ofrezcan tecnología del exterior para aplicar al desarrollo de la industria del envase, radicación de capitales, licencias de fabricación en el país, "know-how", *joint venture* y similares.
- En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. (Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, previa autorización de ENVASE - ALIMENTEK).
- Los productos a exhibir deberán ser nuevos de fábrica, sin uso.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, TARIFAS Y FORMA DE PAGO

- 5.1. Para participar en ENVASE y ALIMENTEK, las empresas interesadas deberán completar la Solicitud de Participación oficial –original y copia- con todos los datos que se consignan en la misma.
- 5.2. Los precios y medidas de cada módulo son los que figuran en la lista de precios establecida por la muestra. Las tarifas están establecidas por m².
- 5.3. La participación incluye:
 - a. Utilización del espacio durante el tiempo, de preparación, de exhibición y desarme.

- b. Provisión temporaria de elementos de delimitación entre stands (paneles).
- c. Corriente eléctrica de 220 V - 50 ciclos (sin cargo únicamente 50W por m²).
- d. Cartel normalizado con el número de stand en un extremo, perpendicular al stand.
- e. Vigilancia de áreas comunes.
- f. Limpieza general de áreas comunes.
- g. Iluminación general de áreas comunes.
- h. Asesoramiento y administración general.
- i. Invitaciones en proporción al metraje utilizado, según se establece en el presente Reglamento.
- j. Aparición en el Catálogo Oficial de la Exposición presentando la información requerida en el manual del expositor dentro de los tiempos preestablecidos.
- k. Publicidad y promoción general.

5.4. El precio de los módulos se abonará de la siguiente manera: 30% (treinta por ciento) a la firma de la solicitud de participación y el saldo restante en cuotas iguales pudiendo elegir como vencimiento los días 15 o 30 de cada mes. Las cuotas serán abonadas en la sede administrativa de ENVASE y ALIMENTEK en Av. Jujuy 425 (C1083AAE) Ciudad de Buenos Aires, Argentina, o en la sucursal bancaria que éste establezca.

5.5. El incumplimiento de cualquiera de los pagos antes mencionados:

- a. Cancela la reserva o utilización del módulo;
- b. Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado;
- c. Faculta a ENVASE y ALIMENTEK a adjudicar el módulo a terceros. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de que medien comunicaciones de ninguna índole.

5.6. Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la muestra, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado. En estos casos ENVASE y ALIMENTEK tiene la facultad de utilizar estos espacios para otros expositores.

5.7. ENVASE y ALIMENTEK tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados pero no ocupados dentro de las 24 horas de plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor original todo derecho sobre los importes abonados.

5.8. A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada expositor, ENVASE y ALIMENTEK establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa, cuyo importe lo establecerán y comunicarán las autoridades de ENVASE y ALIMENTEK en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands).

5.9. Si en la fecha establecida para la inauguración de la Exposición se adeudaran importes por servicios, adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de ENVASE y ALIMENTEK podrán disponer de clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

5.10. Si correspondiera algún importe de sellado de la solicitud de participación será abonado por partes iguales entre el expositor y la Exposición.

5.11. A toda cuota no abonada en término, se le aplicará un recargo punitivo por gastos administrativos establecido por el C.O.

5.12. Para acceder a la tarifa de socio las empresas asociadas deberán tener como mínimo dos años de antigüedad a la fecha de la exposición.

5.13. Para participar de ENVASE y ALIMENTEK las empresas interesadas deberán saldar todas las deudas contraídas anteriormente con el IAE, antes de firmar la nueva solicitud de participación.

6. CESIÓN DEL ESPACIO

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo.

7. DEPÓSITO DE GARANTÍA

7.1. En garantía de cumplimiento del presente Reglamento el expositor deberá remitir de manera obligatoria a la Sede Administrativa de ENVASE Y ALIMENTEK antes del 1 de julio de 2015 un cheque de pago diferido con fecha 10/09/2015 a la orden de Instituto Argentino del Envase por un monto igual al 10% del valor del lote (con IVA incluido), que será ejecutado para cubrir gastos si se ocasionara algún daño por parte de los expositores, personal de su empresa y/o proveedores directos o indirectos. Se informa que no están facultados a realizar reparaciones de ningún tipo.

7.2. Si no existieran tales gastos el documento le será devuelto al expositor en la Sede Comercial de ENVASE Y ALIMENTEK contra la presentación de la carta entregada al momento de la entrega del cheque.

7.3. Los Documentos de Garantía no retirados dentro de los 60 días de su vencimiento serán destruidos.

8. PUBLICIDAD

8.1. Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands dentro de la Exposición.

8.2. Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 decibeles el nivel de presión sonora medida a 1 metro del perímetro del

stand.

8.3. Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música ni de videos sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes. Las empresas asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a las entidades correspondientes, por ejemplo SADAIC, por la propalación de música y/o videos.

8.4. Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en el Reglamento de stands.

9. VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

9.1 Los expositores podrán efectuar ventas de sus productos, pero se prohíbe retirar aquellos que estén en exhibición.

9.2. Salvo autorización escrita de ENVASE y ALIMENTEK, no podrán exhibirse carteles con precios y/o condiciones de pago de los productos expuestos.

9.3. El horario de ingreso a la muestra de los productos destinados a exhibición y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, será únicamente el que oportunamente comunique ENVASE y ALIMENTEK.

9.4. Las autoridades de ENVASE y ALIMENTEK están facultadas para prohibir la exhibición y venta de los artículos que considera inadecuados a la temática y/o jerarquía de la Exposición.

10. DEMOSTRACIONES

Como excepción a lo establecido en el punto anterior (9 Venta) las empresas expositoras podrán ofrecer libremente al público visitante demostraciones y efectuar regalos y obsequios de publicidad y promoción, siempre y cuando los mismos sean absolutamente gratuitos.

11. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

11.1. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualesquiera sea su origen y causa, y será asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia **el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo.**

11.2. Las Autoridades de ENVASE y ALIMENTEK trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del Centro Costa Salguero y/o suministradas por los organizadores de la Exposición.

11.3. ENVASE y ALIMENTEK no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. Este está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

11.4. ENVASE y ALIMENTEK establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsables de robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, en caso de que el expositor quisiera mantener vigilancia nocturna con personal propio, este debe contar con una autorización del expositor y exhibir la credencial de prestador autorizado del Centro Costa Salguero tramitado en www.ccs.com.ar

11.5. El expositor será responsable y se asegurará de que todo el personal que trabaje durante la exposición cuente con ART con cláusula de no repetición a nombre del Instituto Argentino del Envase.

12. LIMPIEZA

12.1. ENVASE y ALIMENTEK dispondrá de personal de limpieza del recinto. La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- a. Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- b. A realizar la limpieza general de los stands todos los días 1 hora antes de la apertura de la Exposición al público visitante.
- c. A arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

Las autoridades de ENVASE y ALIMENTEK se reservan el derecho a clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

12.2. El personal de limpieza que dependa del expositor deberá contar con una autorización del expositor y con la credencial de prestador autorizado por el Centro Costa Salguero tramitado en www.ccs.com.ar

13. ACTO DE INAUGURACIÓN

Los expositores recibirán junto con las invitaciones para la exposición, las invitaciones para el acto inaugural donde se detallará el día y horario de la misma.

14. CREDENCIALES

14.1. Todas las personas, sin excepción alguna, que deban ingresar al predio los días de armado y de desarme deberán tramitar de manera obligatoria la credencial de prestador autorizado del Centro Costa Salguero www.ccs.com.ar

14.2. Para los días de la exposición los expositores deberán solicitar las credenciales informando nombre, apellido, cargo y DNI a través del Manual del Expositor. Luego las retirarán en el predio. Cada credencial es válida para una persona, sin limitación de ingresos. Estas credenciales serán destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora.

14.3. Las credenciales serán entregadas al expositor en Av. Jujuy 425, Ciudad de Buenos Aires con el único requisito obligatorio de tener la totalidad de los pagos realizados.

14.4. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Centro Costa Salguero.

14.5. No se autoriza el ingreso de vehículos al Centro Costa Salguero durante el período de habilitación de la exposición al público. En los períodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro del Centro Costa Salguero el tiempo indispensable para carga y/o descarga y en los lugares que las Autoridades de ENVASE y ALIMENTEK determinen para tal fin.

14.6. Las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas faculta a ENVASE y ALIMENTEK a retirar y prohibir la entrada a la muestra a las personas implicadas en dichas anomalías.

15. INVITACIONES Y ACREDITACIONES

15.1. La Exposición proveerá de tarjetas de invitación para invitados del expositor en cantidades de 6 por cada m² de módulo utilizado bajo pabellón con un máximo de 600 invitaciones.

15.2. La Exposición proveerá de tarjetas de invitación para el Acto Inaugural para invitados del expositor en cantidad de 1 por cada 3m² de módulo utilizado bajo pabellón.

15.3. Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso a la muestra, serán las oficiales entregadas por ENVASE Y ALIMENTEK. No tendrán validez otras invitaciones o credenciales que puedan existir.

15.4. Preacreditación online sin cargo. Las personas interesadas en visitar la exposición pueden registrarse en la página www.envase.org/preacreditacion y podrán ingresar imprimiendo el mail de confirmación. También estará publicada la fecha hasta la cual se encontrará disponible esta aplicación.

15.5 No se permitirá el ingreso de menores de 16 años que no estén acompañados por un adulto responsable de los mismos, debido a que en esta exposición se exhibirán maquinarias en funcionamiento. ENVASE y ALIMENTEK no se responsabilizará por posibles daños causados ante el incumplimiento de esta normativa.

16. NORMAS PARA PROYECTO Y REALIZACIÓN DE STANDS

La documentación de proyectos, construcción y desarme de los stands, debe ajustarse al Reglamento de Stands, el cual deberá ser de conocimiento obligatorio de toda persona encargada de la construcción del stand, ya sea el stand con o sin desarrollo de arquitectura.

17. ASESORAMIENTO

El C.O. de ENVASE y ALIMENTEK está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación. En caso de aspectos técnicos: direcciontecnica@envase.org, manual del expositor administracion@envase.org ; facturación y pagos facturacion@envase.org y cobros@envase.org ; conferencias y seminarios eventos@envase.org

Instituto Argentino del Envase Av. Jujuy 425 (C1083AAE) Buenos Aires, Argentina. Tel.: (54-11) 4957-0350

18. APLAZAMIENTO / ANULACIÓN

En caso fortuito o de fuerza mayor las autoridades de ENVASE y ALIMENTEK se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o planos previstos. En caso de anulación forzosa se devolverán las sumas pagadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

19. EXCEPCIONES - MODIFICACIONES

En casos excepcionales las autoridades de la Exposición se reservan el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al presente Reglamento, que a su mejor saber y entender considere conveniente para el mayor éxito de la exposición.

20. OBLIGACIONES

20.1. Todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento General, Reglamento de Stands, Manual del Expositor, Boletines Informativos, Comunicados Técnicos, solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio; si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a ENVASE y ALIMENTEK para que sin necesidad de interpelación alguna de por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento, a beneficio de ENVASE y ALIMENTEK y a exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho de retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el módulo utilizado hasta el pago total de las sumas reclamadas.

El fuero competente y lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

20.2. Dado que el Predio no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto, debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, reglamentaciones impositivas, IVA, etc., que son de corriente aplicación.

REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS

1. CONTROL

1.1. Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. Las Autoridades de ENVASE y ALIMENTEK podrán observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

1.2. Se define como "módulo" el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se define como "lote" el espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más módulos.

1.3. A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogo de expositores, etc.) se le adjudicará el número menor de los

números de módulos utilizados por un mismo expositor.

1.4. En caso de que se considere conveniente, las Autoridades de ENVASE y ALIMENTEK emitirán comunicados técnicos complementarios de estas normas, las cuales serán publicadas en los boletines informativos, por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos proyectistas constructores de stands. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que el presente Reglamento de Stands.

2. PROYECTO Y DIRECCIÓN DE STANDS

El proyecto y dirección de más de 100 m² y/o más de 1 planta, deberán estar a cargo de 1 profesional (arquitecto o ingeniero matriculado).

3. PRESENTACIÓN DE PLANOS Y SOLICITUD DE ELECTRICIDAD

Los expositores deberán remitir indefectiblemente antes del 1 de junio de 2015 un plano en escala 1:20 o 1:50, con todas las vistas y una planta del stand (con perspectiva si lo considera necesario para una mejor interpretación del proyecto) a direcciontecnica@envase.org Por favor indicar el nombre de la empresa expositora, número de stand y datos del constructor. El formato podrá ser pdf o dwg (autocad 2008 o anterior) con sus correspondientes cotas. Se informará por la misma vía si el plano fue aprobado o si requiere modificaciones.

En caso de necesitar electricidad para iluminación que supere los 50watts por m² provistos sin cargo o fuerza motriz para el funcionamiento de máquinas o equipos (que no brindamos sin cargo) el expositor deberá solicitarlo a través del manual del expositor. El vencimiento de dicha solicitud vence el día 1 de junio de 2015. A partir de esa fecha se incrementará su valor en un 30% hasta el día 15 de julio. Los pedidos posteriores serán tomados de manera condicional. La fuerza motriz y/o electricidad para iluminación y/o provisión a máquinas que sea solicitada por el expositor será facturada y cobrada independientemente que sea utilizada o no. Los consumos no solicitados y utilizados en la exposición de facturarán con un incremento del 100% de su valor original.

Tener en cuenta que los tableros más cercanos de suministro eléctrico pueden encontrarse a 20 mts. de su stand, en caso de no presentar la solicitud de consumo eléctrico en tiempo y forma esta distancia puede aumentar en forma considerable y deberá ser solucionado por cuenta y cargo del expositor. Además se deberá observar que artefactos de iluminación no causen molestias al público, ni a los stands circundantes, enfocándolos siempre hacia los objetos y nunca hacia el visitante. No se podrán colocar artefactos de iluminación sobre pasillos o stands ajenos, como así tampoco artefactos que levanten temperatura al alcance de la mano sin protección.

Los planos de arquitectura y la solicitud de electricidad son dos elementos indispensables para lograr un armado sin problemas. Representa uno de los puntos más importantes de este reglamento que el expositor se compromete a cumplir.

La falta de cumplimiento en la entrega de planos se penará con la cancelación de la reserva y la liberación del/los módulo/s, ocasionando al expositor la pérdida total de la suma que hubiere abonado y todo derecho sobre el/los módulo/s contratados.

4. AGUA

Puede solicitarse con cargo adicional agua y desagüe siempre y cuando sea posible por la distribución existente en el predio. Dicha consulta deberá realizarla por email a la Dirección Técnica (direcciontecnica@envase.org).

5. LÍMITES

Ningún elemento puede exceder los perímetros del lote, a ninguna altura, como así tampoco las proyecciones de efectos luminosos fuera del mismo.

6. INSTALACIONES EXISTENTES

6.1. Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/ o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techos, cordones y toda instalación existente.

6.2. Los tableros de electricidad general y llaves de paso de agua ubicadas en posiciones que resultan incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán quedar a la vista.

7. SONIDO

El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por ENVASE y ALIMENTEK si lo considera excesivo. Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, vídeo grabadores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarse en condiciones que no produzcan molestias. Deberán operar acústicamente aislados sin exceder los 20 decibeles de presión sonora a 1m del perímetro de su stand.

8. ELEMENTOS PROVISTOS, OPCIONALES y ADICIONALES

8.1. ELEMENTOS PROVISTOS POR ENVASE Y ALIMENTEK EN CONCEPTO DE ALQUILER

- Divisiones entre stands (paneles) con estructura modular de aluminio y panel, altura total de 2,50 m.
- Cartel con número de stand perpendicular al stand en un extremo. Es uniforme en tamaño y tipo de letra. Sobre este cartel no puede agregarse ningún otro tipo de leyenda u otro elemento.
- 50 w de corriente eléctrica de 220V – 50 ciclos por m². destinado a la iluminación exclusivamente.

8.2. ELEMENTOS OPCIONALES PROVISTOS POR ENVASE Y ALIMENTEK EN CONCEPTO DE ALQUILER.

Se entregan **exclusivamente bajo expresa solicitud** a través del manual del expositor antes del 1 de junio de 2015.

- Suministro y colocación de alfombra nueva de color gris en toda la superficie del stand con su correspondiente plástico protector. El protector deberá ser retirado por el expositor antes de la inauguración de la muestra. Solo se coloca sobre el piso, en ningún caso sobre otro piso. La misma se entregara solo en la totalidad del lote, no se aceptan pedidos especiales.
- Cenefa en el frente del stand. Altura 30 cm. con espacio libre para gráfica de 20 cm. Distancia máxima entre pilares de apoyo de cenefa: 4

m a distribuir durante el armado.

- Iluminación: 1 spot de 100w. cada 2 m² de stand o su equivalente. (es el consumo entregado sin cargo 50 w por cada 1 m²)

9. PLAZO DE MONTAJE

Construcción del stand: 02/08/2015 de 8 a 22 y 03/08/2015 de 8 a 20 hs. El último día a partir de las 20 hs se podrá trabajar en el decorado del stand sin ocupar espacios comunes y sin producir suciedad.

10. PAVIMENTOS

10.1. El pavimento existente presenta irregularidades. ENVASE y ALIMENTEK no se responsabiliza por las mismas. Es conveniente reconocer el lugar antes de la construcción.

10.2. El pavimento no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Puede cubrirse con tarimas, alfombras, revestimientos sobre tarimas. Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el pavimento.

11. CIMENTOS

11.1. Los pavimentos existentes tienen una resistencia máxima de 2,5 kg. por cm². Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente.

11.2. No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

12. MATERIALES

12.1. Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad.

12.2. Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cementos, mezclas, yesos o cualquier tipo de construcción húmeda.

13. MEDIANERAS

13.1. Suministro y montaje de panelería divisoria, altura 2,50 m. modulación de 1.00 m, con estructura modular de aluminio.

Sobre estas paredes o divisorios se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos pero no pintar, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murales o muestrarios que no superen los 5 kg. en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar ni clavar con clavos de ningún tamaño. Los paneles dañados serán cobrados al expositor.

13.2. En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje. Al encontrarse los lotes divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del lote utilizado, las medidas internas de los lotes son de 5 cm menos en ambos sentidos.

14. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

14.1. La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 5 m. desde el piso, siempre y cuando la altura del Pabellón lo permita. Se recomienda en los pabellones 1 y 4 no superar los 4,5 m, y en los stands que se encuentran en las zonas perimetrales separarse 1 m de los fondos para llegar a la altura máxima permitida esquivando de esta manera los calefactores existentes.

14.2. Los elementos que resulten elevados deben presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía; esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos.

Las paredes medianeras que superen los 2,50 m. de altura, deberán tratarse con la misma jerarquía que los frentes del stand y en color blanco.

14.3. Los letreros y anuncios publicitarios (textos y gráficas) que superen los 2,50 m. de altura deberán estar separados como mínimo 3m. de los lotes vecinos.

En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes en la Dirección Técnica de la Exposición.

15. CIELORRASOS

En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

16. ENTREPISOS

Se podrá cubrir hasta un 30% de la superficie del lote siempre que la altura del pabellón lo permita, sin cargo adicional, superada esta medida se abonará un adicional del 50% de la proyección de dicha superficie. Los mismos deberán cumplir con el reglamento de constructores de CCS Punto II.18b página 9 <http://www.ccs.com.ar/formulario/ReglamentodeConstructores01062010.pdf>

17. UBICACIÓN DE MÁQUINAS

17.1. Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1 m. como mínimo sin excepción, siendo el expositor el único responsable de cumplir y hacer cumplir esta norma.

17.2. Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes, siendo el expositor el único responsable de cumplir y hacer cumplir esta norma. En caso de ser necesario ENVASE ALIMENTEK puede solicitar el desconectado de cualquier máquina que interprete comprometa a las personas.

17.3. Las máquinas en funcionamiento deberán ser retiradas, como mínimo 0,80 m. del frente del stand, contar con la protección adecuada y ser manejadas exclusivamente por operarios calificados bajo responsabilidad única y exclusiva del expositor. (Ver punto 14 del Reglamento General)

18. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

18.1. Instalaciones eléctricas provistas por ENVASE y ALIMENTEK

ENVASE Y ALIMENTEK suministrará la energía eléctrica a los stands de la siguiente forma:

a. Iluminación Hasta 3Kw: tablero eléctrico compuesto por llaves termomagnéticas limitado a la potencia del lote, ambos bipolares, más toma a tierra.

b. Fuerza Motriz: Tres conductores, neutro y tierra protegidos por interruptor termomagnéticos limitado a la potencia contratada.

18.2. Instalaciones eléctricas a efectuar por el expositor

Cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm², que el personal de Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

b. Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 KVA. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

c. Será obligatorio el cable para "puesta a tierra" color VERDE-AMARILLO y el "neutro" color CELESTE únicamente.

d. El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.

Dentro de los stands sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.

Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5 mts de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara.

Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética individual por cada transformador elevador instalado.

En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5 mts de altura, deberán contar con una adecuada envolvente dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.

NOTA: Toda instalación que no cumpla la presente normativa, no será admitida como válida.

19. ARMADORES Y TERCEROS CONTRATADOS POR EL EXPOSITOR

19.1. Todos los trabajadores que realicen tareas dentro del predio deberán estar provistos de los elementos de seguridad correspondientes. Deberán contar con ART y estar registrados como proveedores autorizados del Centro Costa Salguero. Tramitar la credencial a través de www.ccs.com.ar

20. DESARME

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote, en iguales condiciones a las recibidas, acorde lo indica la circular de desarme.

El expositor tendrá a su cargo la seguridad de su stand o los elementos que se encuentren en él, no siendo el organizador responsable de robos y hurtos durante el armado, en el tiempo que dure la exposición, ni el desarme. Se recomienda mantener un responsable de stand durante el período de desarme para evitar daños y/o robos (ver punto 11.1 del Reglamento General).

Los deterioros producidos en instalaciones se repararán con cargo al Expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.



INSTITUTO ARGENTINO DEL ENVASE

Av. Jujuy 425 (C1083AAE) Buenos Aires, Argentina Te: (54-11) 4957-0350

www.envase.org administracio@envase.org

www.packaging.com.ar